



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Guadalupe Hernández Pérez

Nombre del tema: Marco legal básico

Parcial: I

Nombre de la Materia: Aspectos Legales en la Organización de Atención Médica

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro

Maestría en Administración en Sistemas de Salud

Cuatrimestre: 2°

Comitán de Domínguez, Chiapas a 03 de febrero de 2022.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día, estamos regidos por leyes, que nos ayudan, protegen y garantizan los derechos humanos, y es importante conocerlas y llevarlas a la práctica en la vida cotidiana, por lo que en el siguiente ensayo hablaremos sobre los artículos que se relacionan con nuestra seguridad y salud en el trabajo, como el artículo 1o. que nos dice que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la constitución, en el que uno de ellos es el derecho a la salud, establecido en el artículo 4o, que da la oportunidad de alcanzar las finalidades de la protección de la salud deben ser para todos los mexicanos por igual.

Se hace referencia también a la importancia de ejercer un oficio o profesión, para lo que es necesario contar con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para ser un profesionista en los servicios de salud, al igual surge la ley de profesiones que es la encargada de regular lo correspondiente a la autorización para el ejercicio de las profesiones, y para sancionar las conductas delictivas se encuentra el Derecho Penal, todos estos temas están íntimamente relacionados y son de suma importancia conocerlos y darlos a conocer.

Conocer el marco legal básico de las instituciones de salud nos ayudara a resolver problemas prácticos en nuestro día a día.

DESARROLLO

Para entender el marco legal, es importante conocer y analizar algunos artículos que nos interesan y competen en nuestra área, comenzando con el artículo 1o. de la constitución efectuada en junio de 2011, donde se establecen las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, que por un lado, señala las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos; y por el otro, las de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley, esta separación responde a que existen obligaciones genéricas y obligaciones específicas para asegurar la protección de los derechos humanos.

El artículo 4º. Constitucional es también de suma importancia ya que nos habla de que garantiza para todas las personas el derecho de la protección de la salud, donde nos dice que le corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada, entendiendo a la salud según la Organización Mundial de la Salud como “un Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad.” El derecho a la salud obliga también a los particulares; así por ejemplo, los establecimientos médicos privados están obligados a proporcionar un servicio de urgencia a cualquier persona que lo requiera, con independencia de que pueda o no pagarla. También en el artículo 2º. Constitucional, apartado B, aborda el tema de la salud, donde habla que en entre otras obligaciones que tienen las autoridades federales, locales y municipales para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos indígenas.

El artículo 5o. constitucional nos dice que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Donde vemos que también contempla un derecho humano de Libertad de Trabajo.

Haciendo referencia a la importancia de ejercer un oficio o profesión, es necesario contar con los conocimientos, habilidades y destrezas requeridas para ser un profesional en los servicios de salud, en el artículo 47 nos dice: la educación superior, como parte del Sistema Educativo Nacional y último esquema de la prestación de los servicios educativos para la cobertura universal prevista en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, es el servicio que se imparte en sus distintos niveles, después del tipo medio superior, esta compuesta por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado.

La Ley General sobre Metrología y normalización tiene por objeto establecer las unidades de medida y calibración que son utilizadas en el país, las NOM son la regulación técnica de observancia obligatoria expedida por las dependencias competentes, conforme a las finalidades establecidas en el artículo 40, que establece reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación. Los servicios de salud, así como todos los procedimientos que en las instituciones médicas se realizan funcionan regidos por las Normas oficiales mexicanas.

El Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicio de atención médica desprende la responsabilidad que tienen tanto el médico como el equipo multidisciplinario que coadyuva en el ejercicio profesional de atención a la salud a los pacientes o usuarios de los servicios de salud. Los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 constitucional.

El profesional de salud puede incurrir en diversos tipos de responsabilidad y la de carácter civil se encuentra regulada por el Código Federal de la materia, en el que alberga lo correspondiente a la reparación del daño. En el artículo 1910 señala de manera genérica que el que obrando ilícitamente o contra las buenas costumbres cause daño a otro, esta obligado a repararlo, a menos que demuestre que el daño se produjo como consecuencia de culpa o negligencia inexcusable de la víctima.

Para sancionar las conductas delictivas se encuentra el Derecho Penal, en México el sistema de justicia penal dio un giro de 360° en junio de 2008, al cambiar por completo su sistema de enjuiciamiento, dando así cabida a los juicios orales y a la creación del Código Nacional de Procedimientos Penales en donde se establecen las reglas para sancionar a una persona que ha cometido un delito, pero también contempla lo relativo a la reparación del daño y al respecto señala las características y/o elementos que deben cubrirse o reunirse que permitan considerarla integral. Los artículos que dan fundamento directo a la responsabilidad penal de los profesionistas, los cuales se encuentran albergados en el Título Décimo segundo denominado Responsabilidad Profesional y el cual para efectos de este trabajo es aplicable a los profesionales de la salud.

CONCLUSIONES

Como conclusión tenemos que es de suma importancia que los profesionales en salud conozcamos sobre leyes, aunandonos sobre el marco legal en salud, para que en el futuro desempeño se tengan las referencias necesarias para consultar los estándares, principios y métodos para la prevención de las alteraciones a la salud.

Por lo que los temas aquí mencionados son necesarios conocerlos, manejarlos y mantenerlos conforme dicta la ley y de no ser así recibir una sanción, la importancia de estos temas nos permite el cumplimiento del mandato de velar por el bien público en materia de salud, abordando los problemas de salud, para controlarlos y, si es posible, evitarlos o detenerlos oportuna y oportunamente.

BIBLIOGRAFIA;

- Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (primera parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.
- Lugo Garfias, María Elena. El derecho de salud en México. Problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.
- De la Torre Torres, Rosa María. El derecho a la salud. UNAM, México, 2013.